



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|-------------------|
| Proceso | Exraproceso |
| Radicado | 2021-00555 |
| Asunto | No accede oficiar |

No se accede a la solicitud que antecede de oficiar para la orden de aprehensión, toda vez que para las diligencias de secuestro y entrega de bienes se crearon los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS para realizar tales diligencias, ello conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 39 del Código General del Proceso, para lo cual se le remitió copia del auto de aprehensión y el enlace de expediente digital, tal como aparece registrado en el archivo No.10 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0514ef2822281c3991d37118d07f1c54f7d51d385f4826fa8b0f352ecc2a1844

Documento generado en 28/09/2021 11:48:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>